

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de agosto de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 009 2014 00725 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LUIS ARTURO RINCON VENTA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	REQUIERE AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

EL señor LUIS ARTURO RINCON VENTA, en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO consagrada en el artículo 138 de la Ley 1437 de 2011, presentó demanda contra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con el fin de que se declare la nulidad del Oficio E201300046221 del 24 de abril de 2013, por medio del cual se niega el reconocimiento y pago de la prima de servicios.

Previo a decidir acerca de la admisión de la demanda, se debe definir si la demanda se presentó oportunamente o si por el contrario, para la fecha de su presentación, había operado el fenómeno de la caducidad.

Sobre la caducidad del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, dispone el numeral 2º, literal d) del artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011-:

“i) Cuando se pretenda la nulidad y restablecimiento del derecho, la demanda deberá presentarse dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la comunicación, notificación, ejecución o publicación del acto administrativo, según el caso, salvo las excepciones establecidas en otras disposiciones legales.”

Revisados los documentos allegados al expediente, no obra prueba alguna de la fecha en que a la demandante o a su apoderada le fue notificado o comunicado el acto administrativo antes referenciado.

Con base en lo anterior, y con la finalidad de que el Despacho proceda a definir el término dentro del cual debía impetrarse la demanda de la referencia con el ánimo de pretender la nulidad invocada, se dispone exhortar al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACION, para que en el término de 10 días contados a partir de la recepción del exhorto, allegue la constancia de notificación o publicación del acto

administrativo contenido en el Oficio No. E201300046221 del 24 de abril de 2013, al señor
LUIS ARTURO RINCON VENTA o A SU APODERADA.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

Jjes

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria